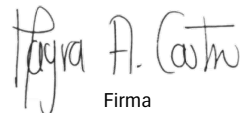




CONTRATISTA		ARC DESING SAS			NIT	901.699.829-7	
Detalle	N°	Valor Contrato y/o Adición	Plazo de Ejecución y Vigencia	Perfeccionamiento	Fecha Inicio de Ejecución	Fecha Terminación	
Contrato	036-2026	\$ 3,395,900,444.00	SEIS (6) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	21-abr-26	SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO		
Valor total Contrato más Adición:		\$ 3,395,900,444.00					
CUMPLIMIENTO							
BENEFICIARIO		CENTRAL DE INVERSIONES S.A.			NIT	860.042.945-5	
PÓLIZA EXPEDIDA A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN					SI	X	NO
Aseguradora		Póliza N°	Endoso N°	Fecha emisión Póliza	Inicio Vigencia Cumplimiento		Fin Vigencia cumplimiento
BERKLEY INT. SEGUROS COLOMBIA SA		105301	0	06-may-26	21-abr-26		21-oct-29
Amparos		%	Valor asegurado Cumplimiento	Período Adicional	Vigencia		
					Desde		Hasta
Cumplimiento		20%	\$ 679,180,089	6 MESES	21-abr-26		21-abr-27
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones		10%	\$ 339,590,044	3 AÑOS	21-abr-26		21-oct-29
Calidad del servicio		20%	\$ 679,180,089	1 AÑO	21-abr-26		21-oct-27
Estabilidad y calidad de la obra		20%	\$ 679,180,089	A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DE OBRA 5 AÑOS	21-oct-26		21-oct-31
Total Valor Asegurado:			\$ 2,377,130,311				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL							
BENEFICIARIO		TERCEROS AFECTADOS			NIT	N/A	
Aseguradora		Póliza N°	Endoso N°	Fecha emisión Póliza	Inicio Vigencia RCE		Fin Vigencia RCE
BERKLEY INT. SEGUROS COLOMBIA SA		30583	0	06-may-26	21-abr-26		21-oct-26
Amparos			Porcentajes		Valor Asegurado		
Predios Labores y Operaciones			20%		\$ 679,180,089		
Contratista y Subcontratista independientes			20%		\$ 679,180,089		
Gastos Medicos			20%		\$ 679,180,089		
Responsabilidad Civil Patronal			20%		\$ 679,180,089		
Responsabilidad Civil Cruzada			20%		\$ 679,180,089		
Total Valor Asegurado RCE:					\$ 679,180,089		
PÓLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN (TRC)							
ASEGURADO Y BENEFICIARIO		ARC DESING SAS / CENTRAL DE INVERSIONES S.A.			NIT	901.699.829-7 / 860.042.945-5	
Aseguradora		Póliza N°	Anexo N°	Fecha emisión Póliza	Inicio Vigencia TRC		Fin Vigencia TRC
SEGUROS MUNDIAL		100000178	0	27-abr-26	21-abr-26		08-feb-27

Amparos					Valor Asegurado			
DAÑOS MATERIALES					\$	3,021,801,427		
TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCANICA					\$	3,021,801,427		
CICLÓN, HURACÁN, INUNDACIÓN, TEMPESTAD, ENFANGAMIENTO Y DESLIZAMIENTO					\$	3,021,801,427		
AMIT - HMAcc					\$	3,021,801,427		
MANTENIMIENTO					\$	3,021,801,427		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS MATERIALES					\$	600,000,000		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS PERSONALES					\$	600,000,000		
REMOCIÓN DE ESCOMBROS					\$	600,000,000		
LEG 2					\$	3,021,801,427		
Total Valor Asegurado RCE:					#REF!			
OBSERVACIONES								
1. El acta de inicio podrá suscribirse a partir del 07 de mayo de 2026.								
2. Una vez suscrita el acta de inicio, deberán ajustarse las vigencias de los amparos, a fin de queden debidamente alineadas con el inicio de ejecución del contrato.								
3. El amparo de estabilidad y calidad de la obra deberá ser ajustado una vez se suscriba el acta de entrega de la obra.								
RECIBO DE PAGO Y/O CERTIFICACIÓN ASEGURADORA					SI	X	NO	
VALIDACIÓN PÓLIZAS PÁGINA WEB ASEGURADORA					SI	X	NO	
ZEUS/ORFEO					920257			
Validó	Mayra A. Castro A.							
Cargo	Abogada de Seguros y análisis de información contractual							
Firma								
FIRMA COMPAÑÍA DE SEGUROS					SI	X	NO	
FIRMA TOMADOR					SI	X	NO	
FECHA DE APROBACIÓN					07-may-26			
Aprobó	Rosmira E. Gómez R.							
Cargo	Gerente de Contratación							
Firma								

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
ARC DESING S.A.S		CUMPLIM ENT.PCAS C/REG PRIV DE CONT		105301 / 0	
CR 52 106 140		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
BARRANQUILLA		BARRANQUILLA, 06/05/2026.			
ATLANTICO		VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 21/10/2031.			
NIT: 9016998297		Teléf. 3005354789		NUMERO DE FACTURA	
				05 - 0105301 / 000	
ASEGURADO		BENEFICIARIO			
CENTRAL DE INVERSIONES S.A		CENTRAL DE INVERSIONES S.A			
CISA		CISA			
CL 63 11 09		CL 63 11 09			
BOGOTÁ, D.C.		BOGOTÁ, D.C.			
BOGOTA		BOGOTA			
NIT: 8600429455		Teléf. 5460400		NIT: 8600429455	
				Teléf. 5460400	
NEGOCIO NUEVO		CODIGO DE VERIFICACION : 050010530100005BAR20260506154436* Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			
PRIMA		GASTOS DE EXPEDICIÓN		IVA	
COP 11.281.564,00		COP 10.000,00		COP 2.145.397,00	
PRIMA TOTAL		VENCIMIENTO PAGO			
COP 13.436.961,00		05/06/2026			
INTERMEDIARIOS : CONASEGUROS LTDA					
CLASE: AGENCIAS					
CLAVE: 400301					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA					
Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.					
La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIM ENT.PCAS C/REG PRIV DE CONT registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-000000CUESTRPC08-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula					
Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.					
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.					
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.					
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
Firma Autorizada			EL TOMADOR		

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-000000CUESTRPC08-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88

Edificio Difransa

Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70

Edificio Fórum

Oficina 2501

PBX 604 3572727

EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58

Smart Office Center

Oficina 410

PBX 605 3572727

EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45

Edificio Metropolitan

Oficina 1314

PBX 607 3572727

EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65

Edificio World Trade Center

Pacific Mall Oficina 1813

PBX 602 3572727

EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34

Oficina 1103

Edificio Corporación Financiera

PBX 606 3572727

EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ARC DESING S.A.S	CUMPLIM ENT.PCAS C/REG PRIV DE CONT	105301 / 0
CR 52 106 140	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA, 06/05/2026.	
ATLANTICO	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/10/2031.	
NIT: 9016998297	Teléf. 3005354789	NUMERO DE FACTURA 05 - 0105301 / 000

CARATULA	
=====	
OBJETO DEL CONTRATO	
=====	
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO 036-2026 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS, ADECUACIONES FÍSICAS LIVIANAS CORRESPONDIENTES A ACTUALIZACIÓN DE REDES, MAMPOSTERÍA Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA MOVILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DENOMINADO COMO “CUDECOM”, UBICADO EN LA CALLE 19 # 14 - 21 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., COMPUESTO POR LOS 126 FOLIOS DE MATRÍCULA	
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ----- COP 679.180.088,80	
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 21/04/2026, hasta las 0 hs del 21/04/2027	
Prima de la Cobertura : COP 1.218.816,15	
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ----- COP 339.590.044,40	
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 21/04/2026, hasta las 0 hs del 21/10/2029	
Prima de la Cobertura : COP 2.135.432,76	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ----- COP 679.180.088,80	
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 21/10/2026, hasta las 0 hs del 21/10/2031	
Prima de la Cobertura : COP 6.097.420,82	
CALIDAD DEL SERVICIO ----- COP 679.180.088,80	
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 21/04/2026, hasta las 0 hs del 21/10/2027	
Prima de la Cobertura : COP 1.829.894,27	

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-000000CUESTRPC08-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

Nit.900.814.916-1

Recibo de Caja No. **47357**

Expedido en
BOGOTÁ

Sucursal
Principal

Código
1

Fecha
7/05/2026

Ciudad
BOGOTÁ

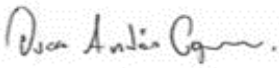
Ref. de Pago

RECIBIMOS DE:	ARC DESING S.A.S
NIT:	9016998297
LA SUMA DE:	Trece Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Un Pesos Con Cero Centavos
POR CONCEPTO DE:	050001053010

RAMO	PÓLIZA-ENDOSO	PRIMA NETA	GASTO	IVA	PRIMA TOTAL RECAUDADA
Cumplimiento entidades públicas con régimen privado	105301/000	11,281,564	10,000	2,145,397	13,436,961

FORMA DE PAGO

Efectivo		
Cheque		
Tarjeta		
Consignación/Transferencia	13,436,961	Banco de Bogotá
OTROS		
TOTAL	13,436,961	


Gerente Financiero
Berkley International Seguros Colombia S.A.
FIRMA AUTORIZADA

 **Berkley**
® International Seguros Colombia
PAGADO

FECHA: 08/05/2026
CONSECUTIVO: 000000000023060

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 05-00105301 Endoso 0000 fue expedida el 06 de MAYO de 2026 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: ARC DESING S.A.S

ASEGURADO: CENTRAL DE INVERSIONES S.A
CISA

BENEFICIARIO: CENTRAL DE INVERSIONES S.A
CISA

TIPO DE PRODUCTO: CUMPLIM ENT.PCAS C/REG PRIV DE CONT

VIGENCIA: Desde 21/04/2026
Hasta 21/10/2031

LIMITE ASEGURADO: COP 2.377.130.310,80

VALOR PRIMA: COP 11.291.564,00

IVA: COP 2.145.397,00

PRIMA TOTAL: COP 13.436.961,00

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 08 días del mes de MAYO de 2026.

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionpolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

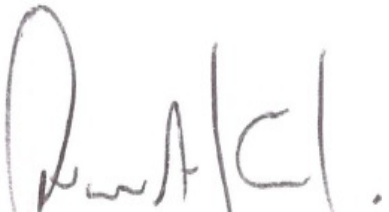
Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
ARC DESING S.A.S		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		30583 / 0	
CR 52 106 140		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
BARRANQUILLA		BARRANQUILLA, 06/05/2026.			
ATLANTICO		VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/10/2026.			
NIT: 9016998297		Teléf. 3005354789		NUMERO DE FACTURA	
				06 - 0030583 / 000	
ASEGURADO		BENEFICIARIO			
ARC DESING S.A.S		TERCEROS AFECTADOS			
CR 52 106 140					
BARRANQUILLA					
ATLANTICO					
NIT: 9016998297		Teléf. 3005354789			
NEGOCIO NUEVO		CODIGO DE VERIFICACION : 060003058300001BAR202605061544502 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			
PRIMA		GASTOS DE EXPEDICIÓN		IVA	
COP 612.937,00		COP 10.000,00		COP 118.358,00	
PRIMA TOTAL		VENCIMIENTO PAGO			
COP 741.295,00		05/06/2026			
INTERMEDIARIOS : CONASEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 400301					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 12122025-1347-P-06-0000000RCGCUA03-D001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
					
Firma Autorizada		EL TOMADOR			

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-0000000RCGCUA03-D001 y 12122025-1347-NT-P-06-0000000000RCG008

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
ARC DESING S.A.S		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		30583 / 0	
CR 52 106 140		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
BARRANQUILLA		BARRANQUILLA, 06/05/2026.			
ATLANTICO		VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/10/2026.			
NIT: 9016998297		Teléf. 3005354789		NUMERO DE FACTURA	06 - 0030583 / 000

CARATULA	
=====	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	
=====	
ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION	
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO 036-2026 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS, ADECUACIONES FÍSICAS LIVIANAS CORRESPONDIENTES A ACTUALIZACIÓN DE REDES, MAMPOSTERÍA Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA MOVILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DENOMINADO COMO “CUDECOM”, UBICADO EN LA CALLE 19 # 14 - 21 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., COMPUESTO POR LOS 126 FOLIOS DE MATRÍCULA	
%LEY Y JURISDICCIÓN: COLOMBIANA	
%MODALIDAD DE COBERTURA: OCURRENCIA	
TERRITORIALIDAD: Colombia	
PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS: 30 días contados a partir de la emisión de la póliza	
=====	
RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :	
=====	
AMPARO BASICO----- COP 679.180.089,00	
Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:	
CONTINUA	

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-0000000RCGCUA03-D00I y 12122025-1347-NT-P-06-0000000000RCG008

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42-70 Edificio Fórum Oficina 2501 PBX 604 3572727 EXT: 4476	Barranquilla Carrera 51 B No. 80-58 Smart Office Center Oficina 410 PBX 605 3572727 EXT: 4470	Bucaramanga Carrera 29 No. 45-45 Edificio Metropolitan Oficina 1314 PBX 607 3572727 EXT: 4471	Cali Calle 36 Norte No. 6A-65 Edificio World Trade Center Pacific Mall Oficina 1813 PBX 602 3572727 EXT 4478	Pereira Calle 19 No. 8-34 Oficina 1103 Edificio Corporación Financiera PBX 606 3572727 EXT 4482
--	--	---	---	--	---

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ARC DESING S.A.S	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30583 / 0
CR 52 106 140	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA, 06/05/2026.	
ATLANTICO	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/10/2026.	
NIT: 9016998297	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030583 / 000
Teléf. 3005354789		

	CARATULA
1. Incendio y/o explosión	
2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.	
3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.	
4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.	
5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.	
6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.	
7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.	
8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.	
9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduría, Vigilancia y Seguridad".	
10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.	
11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"	
12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.	
13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.	
14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del	
	CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-0000000RCGUPA03-D001 y 12122025-1347-NT-P-06-000000000RCG008

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ARC DESING S.A.S	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30583 / 0
CR 52 106 140	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA, 06/05/2026.	
ATLANTICO	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/10/2026.	
NIT: 9016998297	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030583 / 000
Teléf. 3005354789		

CARATULA
tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.
15. Gastos de defensa.
COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA : =====
LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA
=====
LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA: =====
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 679.180.089,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 679.180.089,00
** GASTOS MEDICOS:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 679.180.089,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 679.180.089,00
** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 679.180.089,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 679.180.089,00
** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 679.180.089,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 679.180.089,00
** RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA:
CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-0000000RCGCUA03-D001 y 12122025-1347-NT-P-06-000000000RCG008

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ARC DESING S.A.S	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30583 / 0
CR 52 106 140	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA, 06/05/2026.	
ATLANTICO	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/10/2026.	
NIT: 9016998297	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030583 / 000
Teléf. 3005354789		

CARATULA	
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 679.180.089,00 - LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA: COP 679.180.089,00	
%* EXCLUSIÓN DE SUSTANCIAS TOTALES DE PERFLUOROALQUILO Y POLIFLUOROALQUILO (PFAS)	
Este endoso modifica el seguro provisto bajo la póliza.	
A. La siguiente exclusión se agrega a todas las coberturas incluidas en esta póliza:	
1. Este seguro no aplica a:	
(i) "Lesiones corporales", "Daños a la propiedad", "Lesiones personales y publicitarias", gastos médicos, daños (incluyendo, pero no limitado a, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos, o cualquier otra compensación, de cualquier tipo; y/o	
(ii) Cualquier reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitado a, civiles, penales, administrativos o regulatorios, interpuestos por o en nombre de una "Autoridad gubernamental", persona física, empresa, organización u otra entidad; real o presuntamente, y directa o indirectamente, que surja de, sea causado por, se base en, sea atribuible a, esté relacionado con, contribuya a o involucre de alguna manera, total o parcialmente:	
(a) "PFAS", incluidos, entre otros, los reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechosos:	
i. Incumplimiento de un deber, incumplimiento de las normas de cuidado, acto, error, omisión, falta de actuación adecuada, falta de ejecución adecuada de cualquier servicio o servicio profesional, o violación de cualquier ley, estatuto o reglamento en relación con los "PFAS";	
ii. Inhalación, ingestión, absorción, consumo, descarga, dispersión, manipulación, prueba, descascarillado, fuga, lixiviación, friabilidad, migración, filtración, liberación, escape, contacto con, exposición a, existencia o presencia de "PFAS";	
iii. Uso, incluido, entre otros, cualquier uso obligatorio, sancionado, autorizado, permitido o sugerido, desarrollo, fabricación, producción, procesamiento, incorporación, envasado, diseño, distribución, venta, reventa, cambio de marca, manipulación, transporte, reemplazo, comercialización o publicidad de "PFAS" o cualquier cosa que	
CONTINUA	

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-0000000RCGCUA03-D001 y 12122025-1347-NT-P-06-000000000RCG008

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ARC DESING S.A.S	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30583 / 0
CR 52 106 140	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA, 06/05/2026.	
ATLANTICO	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 21/10/2026.	
NIT: 9016998297	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030583 / 000
Teléf. 3005354789		

CARATULA
contenga "PFAS"; o
iv. Advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS" o no proporcionar advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS";
(b) Investigar, reducir, analizar, monitorear, limpiar, eliminar, contener, estudiar, remediar, mitigar, desechar, tratar, desintoxicar, neutralizar o, de cualquier manera, responder, abordar o evaluar los "PFAS" y/o los efectos o la presencia reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechados de "PFAS", ya sea en el medio ambiente, en la propiedad, en un ser humano, animal o cualquier otra cosa viva o no viva o de otro modo; o
(c) Garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", incluyendo, entre otras, la seguridad, aptitud, calidad, durabilidad, rendimiento, toxicidad o persistencia ambiental de "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", o garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a cualquier cosa descrita en A.1.(a) o A.1.(b) anteriormente.
2. Las disposiciones anteriores se aplican:
(a) Independientemente de si cualquier otra causa, evento, material, sustancia, compuesto, bien o producto (incluyendo, entre otros, "su producto"), contribuyó de manera concurrente o en cualquier secuencia a cualquier "Lesión corporal", "Daño a la propiedad", "Lesión personal y publicitaria", gastos médicos, daños (incluyendo, entre otros, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos o cualquier otra compensación, de cualquier tipo;
(c) A cualquier obligación asumida por usted o cualquier otro asegurado en virtud de un "contrato asegurado" o cualquier otro acuerdo;
(d) Independientemente de si se aplica el "riesgo de operaciones completadas con productos";
(e) Independientemente de si existía un permiso, autorización o requisito para usar "PFAS", incorporar "PFAS" en su producto o liberar "PFAS" al medio ambiente, o si cualquier uso, incorporación o liberación era legalmente permisible o cumplía con los niveles permisibles establecidos por una "Autoridad Gubernamental";
(f) A cualquier exposición en el lugar de trabajo o exposición ocupacional a "PFAS" o enfermedad ocupacional real o presuntamente atribuible a "PFAS"; y
CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-0000000RCGCUA03-D001 y 12122025-1347-NT-P-06-0000000000RCG008

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ARC DESING S.A.S	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30583 / 0
CR 52 106 140	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA, 06/05/2026.	
ATLANTICO	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 21/10/2026.	
NIT: 9016998297	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030583 / 000
Teléf. 3005354789		

CARATULA

(g) Excluir la cobertura de la totalidad del reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, cuando solo una parte de lo anterior involucre o se refiera a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", incluso si cualquier otra parte hubiera estado cubierta por esta Póliza o se hubiera debido un deber de defensa en ausencia de "PFAS".

B. Se añaden las siguientes definiciones a la Política:

1. "PFAS" significa:

(a) Cualquier sustancia química fluorada que contenga al menos un átomo de carbono total o parcialmente fluorado, ya sea polímero o no polímero, incluyendo, entre otros: cualquier sustancia perfluoroalquilo y polifluoroalquilo, ácido(s) perfluoroalquilo, ácido(s) perfluorooctanosulfónico(s), perfluoroalcano, ácido(s) de óxido de hexafluoropropileno-dímero, ácido(s) perfluorobutanosulfónico(s), ácido(s) perfluorohexanosulfónico(s), sulfonamidas de perfluoroalcano, ácido(s) carboxílico(s) de éter perfluoroalquilo (incluidos, entre otros, los ácidos perfluorobutanoico, perfluorohexanoico, perfluorooctanoico, perfluorononanoico y perfluorodecanoico), sustancias fluorotelómeras, sustancias perfluoroalcanosulfonamidas, fluoruros de perfluoroalcanosulfonilo, sulfonato de perfluorodecano, perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorode ... yoduros, sustancias basadas en perfluoroalquil éter y polifluoroalquil éter, fluoropolímeros, polímeros fluorados de cadena lateral, perfluoropolíéteres, sales de ácido perfluorosulfónico, sales de perfluorosulfonato, sales de ácido perfluorocarboxílico, sales de perfluorocarboxilato, todos los anteriores por cualquier nombre conocido, incluidos, entre otros, nombres químicos, nombres comerciales (por ejemplo, "GenX" o "ADONA") o cualquier otro nombre o descriptor (por ejemplo, "C8");

(b) Cualquier sustancia química que esté o pueda estar relacionada o sea similar a los elementos contenidos en B.1(a), incluidos, entre otros, los identificados en (i) cualquiera de las listas de sustancias químicas de la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU., (ii) la lista de sustancias perfluoroalquilo y polifluoroalquilo sujetas a informes de liberación de sustancias químicas tóxicas de conformidad con la sección 313 de la Ley de Planificación de Emergencias y Derecho a Saber de la Comunidad de los EE. UU. ("EPCRA"), 42 U.S.C. § 11001 et seq., incluidas las que estén o puedan estar incluidas en 40 C.F.R. § 372.65, o (iii) cualquier estatuto, ley, reglamento, norma o norma propuesta por escrito, documento de orientación, lista o boletín emitido, adoptado o mantenido por cualquier "Autoridad Gubernamental";

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-0000000RCGCUA03-D001 y 12122025-1347-NT-P-06-000000000RCG008

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ARC DESING S.A.S	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30583 / 0
CR 52 106 140	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA, 06/05/2026.	
ATLANTICO	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/10/2026.	
NIT: 9016998297	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030583 / 000
Teléf. 3005354789		

CARATULA
(c) Cualquier polímero, oligómero, monómero, sustancia química no polimérica, homólogo, isómero, telómero, sal, éster, alcohol, ácido, precursor, degradante, derivado y producto de descomposición o subproducto asociado con cualquier sustancia o sustancia química descrita en los párrafos B.1(a) o B.1(b) de esta definición; o
(d) Cualquier bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, incluidos los contenedores, materiales, partes, equipos o empaques suministrados en relación con dicho bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, que consista en o contenga algo de lo descrito en los párrafos B.1(a), B.1(b) o B.1(c) de esta definición.
2. "Autoridad gubernamental" significa cualquier gobierno nacional, nacional, internacional, extranjero, federal, estatal, provincial, local o tribal u otra subdivisión política del mismo, ya sea dentro o fuera de los Estados Unidos, y cualquier agencia, organismo, unidad, entidad o cualquier otro instrumento del mismo, que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias o administrativas del gobierno. Todos los demás términos y condiciones de la Política permanecen sin cambios.
Todos los demás términos y condiciones de la Póliza permanecen sin cambios.

DEDUCIBLES APLICABLES :
** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS: EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 3.500.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-0000000RC6CUPA03-D00I y 12122025-1347-NT-P-06-000000000RC6008

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ARC DESING S.A.S	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30583 / 0
CR 52 106 140	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA, 06/05/2026.	
ATLANTICO	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/10/2026.	
NIT: 9016998297	Teléf. 3005354789	NUMERO DE FACTURA 06 - 0030583 / 000

CARATULA	
=====	
CLAUSULAS Y ANEXOS :	
=====	
GASTOS MÉDICOS:	
BERKLEY INDEMNIZARÁ HASTA EL SUBLÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, PARA LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS PARA ESTABILIZAR AL TERCERO (SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA, DE HOSPITAL, DE ENFERMERÍA Y MEDICAMENTOS), COMO CONSECUENCIA DE LESIONES PERSONALES CAUSADAS A TERCEROS (DISTINTOS A EMPLEADOS DEL ASEGURADO) DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO ESPECÍFICAMENTE INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.	
LOS PAGOS QUE POR DICHO CONCEPTO SE REALICEN NO REQUIEREN QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD, Y EN NINGÚN CASO PUEDEN SER INTERPRETADOS COMO ACEPTACIÓN TÁCITA DE RESPONSABILIDAD. AL PRESENTE AMPARO NO SE APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.	

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	
De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil a cargo del asegurado como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte causados a los terceros que le sean imputables al asegurado, por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.	
Incluye la responsabilidad civil solidaria que recae sobre el asegurado por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.	
El presente amparo operará en exceso de las pólizas de seguro de responsabilidad civil que deba tener el asegurado. En caso de no tenerlas suscritas, la cobertura opera en exceso de acuerdo con lo definido en las condiciones particulares.	
CONTINUA	

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-0000000RCGUPA03-D001 y 12122025-1347-NT-P-06-000000000RCG008

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42-70 Edificio Fórum Oficina 2501 PBX 604 3572727 EXT: 4476	Barranquilla Carrera 51 B No. 80-58 Smart Office Center Oficina 410 PBX 605 3572727 EXT: 4470	Bucaramanga Carrera 29 No. 45-45 Edificio Metropolitan Oficina 1314 PBX 607 3572727 EXT: 4471	Cali Calle 36 Norte No. 6A-65 Edificio World Trade Center Pacific Mall Oficina 1813 PBX 602 3572727 EXT 4478	Pereira Calle 19 No. 8-34 Oficina 1103 Edificio Corporación Financiera PBX 606 3572727 EXT 4482
--	--	---	---	--	---

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
ARC DESING S.A.S		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		30583 / 0	
CR 52 106 140		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
BARRANQUILLA		BARRANQUILLA, 06/05/2026.			
ATLANTICO		VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/10/2026.			
NIT: 9016998297		Teléf. 3005354789		NUMERO DE FACTURA	
				06 - 0030583 / 000	

CARATULA

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

- 1.1 Se excluye la cobertura de patronal.
- 1.2. Se excluye la responsabilidad civil cruzada entre contratistas y/o subcontratistas.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios que deba pagar el asegurado debido a la responsabilidad civil que le sea imputable por los accidentes de trabajo que sufran los trabajadores a su servicio en el desarrollo de actividades asignadas a ellos con ocasión de la ejecución del contrato.

El presente amparo operará en exceso de las prestaciones sociales consignadas en el código del trabajo o en el régimen propio de la seguridad social.

1. EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

- 1.1. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas o pandémicas.
- 2.2. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del trabajador.
- 1.3. Daños materiales a bienes propiedad de los trabajadores.
- 1.4. Se excluyen a los contratistas y subcontratistas.
- 1.5. Prestaciones en dinero pagadas por el sistema de riesgos laborales.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-00000000RCGCUA03-D00I y 12122025-1347-NT-P-06-0000000000RCG008

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
ARC DESING S.A.S		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		30583 / 0	
CR 52 106 140		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
BARRANQUILLA		BARRANQUILLA, 06/05/2026.			
ATLANTICO		VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/10/2026.			
NIT: 9016998297		Teléf. 3005354789		NUMERO DE FACTURA	
				06 - 0030583 / 000	

Nit.900.814.916-1

Recibo de Caja No. **47358**

Expedido en
BOGOTÁ

Sucursal
Principal

Código
1

Fecha
7/05/2026

Ciudad
BOGOTÁ

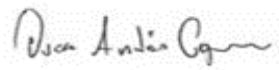
Ref. de Pago

RECIBIMOS DE:	ARC DESING S.A.S
NIT:	9016998297
LA SUMA DE:	Setecientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Noventa y Cinco Pesos Con Cero Centavos
POR CONCEPTO DE:	06000305830

RAMO	PÓLIZA-ENDOSO	PRIMA NETA	GASTO	IVA	PRIMA TOTAL RECAUDADA
RC extracontractual derivada de cumplimiento	30583/000	612,937	10,000	118,358	741,295

FORMA DE PAGO

Efectivo		
Cheque		
Tarjeta		
Consignación/Transferencia	741,295	Banco de Bogotá
OTROS		
TOTAL	741,295	


Gerente Financiero
Berkley International Seguros Colombia S.A.
FIRMA AUTORIZADA

 **Berkley**
® International Seguros Colombia
PAGADO

FECHA: 08/05/2026
CONSECUTIVO: 000000000007744

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 06-00030583 Endoso 0000 fue expedida el 06 de MAYO de 2026 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: ARC DESING S.A.S

ASEGURADO: ARC DESING S.A.S

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

LIMITE ASEGURADO: COP 679.180.089,00

VIGENCIA: Desde 21/04/2026

Hasta 21/10/2026

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionpolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitán,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

No. PÓLIZA	BQ-10000178	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28451820	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE	21/04/2026	VIGENCIA HASTA	08/02/2027	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
00:00 Horas Del		24:00 Horas Del				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	ARC DESING S.A.S					No. DOC. IDENTIDAD	901.699.829-7
DIRECCIÓN	CR 52 NO 106 - 140					TELÉFONO	3005354789
ASEGURADO	ARC DESING S.A.S					No. DOC. IDENTIDAD	901.699.829-7
DIRECCIÓN	CR 52 NO 106 - 140					TELÉFONO	3005354789
BENEFICIARIO	ARC DESING S.A.S					No. DOC. IDENTIDAD	901.699.829-7
DIRECCIÓN	CR 52 NO 106 - 140					TELÉFONO	3005354789

OBJETO DE CONTRATO

RIESGO : 1

VIGENCIA (DESDE) VIGENCIA (HASTA) 21/04/2026 08/02/2027 AMPARO SUMA
ASEGURADA MONEDA

DAÑOS MATERIALES	3,021,801,427.00	\$
TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCANICA	3,021,801,427.00	\$
CICLÓN, HURACÁN, INUNDACIÓN, TEMPESTAD, ENFANGAMIENTO Y DESL	3,021,801,427.00	\$
AMIT - HMACC	3,021,801,427.00	\$
MANTENIMIENTO	3,021,801,427.00	\$
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS MATERIALES	600,000,000.00	\$
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS PERSONALES	600,000,000.00	\$
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	500,000,000.00	\$
LEG 2	3,021,801,427.00	\$

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE SEGUN CIRCULAR 034 DE AGOSTO 27 DE 2004 DE LA SUPERBANCARIA.

Los valores asegurados establecidos como limites para los amparos adicionales otorgados en la presente póliza (si los hubiere) forman parte del valor asegurado total establecido para el amparo básico que se considera el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora y por lo tanto no se consideran valores asegurados adicionales.

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONASEGUROS LTDA.ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/04/2026
------------------	---

PRIMA BRUTA	\$	3.475.071,64
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	3.475.071,64
GASTOS EXP.	\$	10.000,00
IVA	\$	662.163,61
TOTAL A PAGAR	\$	4.147.235,25

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

[Firma Autorizada]

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

[Firma Tomador]

TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: (601) 327 4712 - (601) 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	BQ-10000178	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28451820	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	21/04/2026	24:00 Horas Del	08/02/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARESTOMADOR: ARC DESING SAS
NIT: 901699829-7

ASEGURADO: ARC DESING SAS NIT: 901699829-7 y CENTRAL DE INVERSIONES S.A.- CISA, NIT 860.042-945-5

BENEFICIARIO: ARC DESING SAS NIT: 901699829-7 y CENTRAL DE INVERSIONES S.A.- CISA, NIT 860.042-945-5

VIGENCIA: PERIODO CONSTRUCCIÓN

DESDE: 21/04/2026 a las 00:00 horas

HASTA: 08/12/2027 a las 24:00 horas

PERIODO DE MANTENIMIENTO:

DESDE: 09/12/2026 a las 00:00 horas

HASTA: 08/02/2027 a las 24:00 horas

TIPO: AMPLIO

DURACIÓN: 2 (MESES)

PERIODO DE PRUEBAS 4 (SEMANAS)

UBICACIÓN: Edificio CUDECOM- Av. Ciudad de Lima #14-21, Localidad de Los Mártires, Bogotá D.C

NOMBRE DEL PROYECTO Adecuación del edificio CUDECOM

DESCRIPCION DEL PROYECTO: adecuaciones de obra civil, la intervención de redes hidráulicas, sanitarias y redes eléctricas, incluyendo el sistema de agua potable, sistema de aguas lluvias, sistema eléctrico y el sistema de red contra incendios, así como las demás actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento, seguridad y operatividad de los sistemas de suministro, evacuación y energía del edificio.

Las actividades objeto del presente alcance se desarrollarán en el edificio ubicado en la Calle 19 No. 14-21, Localidad de Los Mártires, Bogotá D.C

1. BIENES ASEGURADOS:

Las construcciones permanentes y demás materiales y bienes que han de incorporarse en la obra y las construcciones temporales necesarias para la misma tales como oficinas y bodegas, así como la maquinaria y equipo de construcción que forman parte integrante de la obra, siempre que estén incluidos en el valor asegurado, hayan sido reportados a Seguros Mundial y exista aceptación expresa de los mismos.

La presente póliza cubre los daños materiales y la Responsabilidad Civil que sufran los bienes inmuebles durante su construcción y montaje, antes de su entrega al asegurado y/o bajo su responsabilidad, cuyo valor se encuentre asegurado expresamente, de acuerdo con las condiciones de este contrato, el Código de Comercio colombiano, y en cumplimiento de lo exigido por el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR-10 aplicable al proyecto y del condicionado general de la compañía de seguros.

2. VALOR ASEGURADO:

El que sea equivalente al valor total presupuestado de la obra al término de esta, incluyendo el valor de reconstrucción de los bienes asegurados, fletes, derechos de aduana, impuestos, mano de obra, gastos de construcción y/o montaje y/o servicios, y materiales y/o rubros suministrados por el dueño o principal de la obra y demás costos directos del proyecto asegurado.

DESCRIPCION VALOR ASEGURADO TOTAL

COSTO TOTAL OBRA \$3.021.801.427

3. AMPAROS Y SUBLÍMITES:

Según texto MUNDIAL SEGUROS 03/12/2025-1317-P-12-PPSUS14R0000007-D00

03/12/2025-1317-NT-P-12-NTPSUS14R0000008

Todos los siguientes sublímites operan por evento / agregado vigencia y no son en exceso del valor asegurado, lo que quiere decir que el límite máximo de responsabilidad es el valor del asegurado total \$3.021.801.427

Este seguro cubre los daños materiales que sufran los bienes descritos en la póliza y/o sus anexos, causados directamente por:

AMPARO BASICO DAÑOS MATERIALES (A): \$3.021.801.427

INCENDIO Y/O RAYO O EXPLOSIÓN

CORTÓ CIRCUITO Y ARCO VOLTAICO, ASI COMO LA ACCION DE LA ELECTRICIDAD ATMOSFERICA

IMPERICIA, NEGLIGENCIA, DESCUIDO, MANEJO INADECUADO Y ACTOS MAL INTENCIONADOS COMETIDOS POR EMPLEADOS DEL ASEGURADO, EXCEPTO CUANDO TALES DAÑOS FUEREN OCASIONADOS MEDIANTE EL USO DE ELEMENTOS O ARTEFACTOS EXPLOSIVOS.

a. IMPACTO DE VEHICULOS TERRESTRES, DE AERONAVES O DE PARTES DE ELLOS

b. CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE EXCLUIDA

El seguro otorgado bajo esta póliza opera solamente para los bienes asegurados que se hallen dentro del predio, ya sea que estén almacenados o estén siendo trasladados a cualquier otro lugar ubicado dentro del mismo predio, o se estén ejecutando sobre ellos obras y/o trabajos propios de la construcción y/o montaje objeto del seguro.

4. AMPAROS ADICIONALES: Mediante aceptación expresa, el asegurado queda cubierto por los amparos adicionales que se contraten en la

No. PÓLIZA	BQ-10000178	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28451820	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	21/04/2026	24:00 Horas Del	08/02/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

póliza y/o sus anexos y hasta los límites indicados para cada amparo. Según texto MUNDIAL SEGUROS
03/12/2025-1317-P-12-PPSUS14R00000007-D00 03/12/2025-1317-NT-P-12-NTPSUS14R00000008

AMPARO VALOR ASEGURADO

HECHOS DE LA NATURALEZA (TERREMOTO, TEMBLOR, SISMO, MAREMOTO, TSUNAMI O ERUPCIÓN VOLCÁNICA). COBERTURA "B" \$3.021.801.427
CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACIÓN, DESBORDAMIENTO Y ALZA EN EL NIVEL DE LAS AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O
DESPLAZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O ROCAS AMPARO "C" \$3.021.801.427
HMCCP y AMIT: ASONADA, MOTIN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, HUELGA Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, SABOTAJE, VANDALISMO Y
TERRORISMO \$3.021.801.427

COBERTURA DE MANTENIMIENTO "D"

Tipo: AMPLIO

Duración: 2 (meses)

HURTO CALIFICADO \$400.000.000 evento / vigencia

RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A BIENES AMPARO "E": \$600.000.000 evento / vigencia

RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAS AMPARO "F": \$600.000.000 evento / vigencia

REMOCIÓN DE ESCOMBROS AMPARO "G" \$500.000.000 evento / vigencia

Nota: En caso de siniestro el límite combinado de las coberturas no superara el valor máximo otorgado en el endoso 120, coberturas E y
F. La sección de RCE solo se extiende al periodo de construcción y no incluye el periodo de mantenimiento.

5. ENDOSOS ADICIONALES:**ENDOSO SUBLIMITE**

002: Responsabilidad Civil Cruzada Max \$180.000.000 de E y F

004: Mantenimiento Amplio 2 MESES

005: Cronograma de avance de los trabajos de construcción y/o montaje 4 SEMANAS

006: Horas Extras, Trabajo Nocturno, Trabajo en días festivos, Flete expreso. \$400.000.000 evento / vigencia

007: Flete Aéreo \$400.000.000 evento / vigencia

008: Obras en zonas Sísmicas INCLUIDO

100: Prueba de Maquinaria e Instalaciones (Únicamente bienes nuevos, que estén relacionados en el presupuesto del proyecto y hagan
parte de la suma asegurada descrita en la presente póliza) 4 SEMANAS

102: Cables subterráneos \$400.000.000 evento / vigencia

107: Campamentos y almacenes de construcción \$400.000.000 evento / vigencia

109: Almacenaje de Materiales de construcción INCLUYE

110: Condiciones Especiales relativas a Medidas de Seguridad en caso de Precipitaciones, Avenida e Inundación 20 AÑOS

111: Remoción de Escombros después del corrimiento de tierras INCLUIDO

112: Equipos Extintores de incendios y protección de incendios en sitios de obra \$400.000.000 evento / vigencia. límite por campamento
y/o unidad de almacenaje

114: Siniestros en Serie 100% los dos primeros, 70% del Tercero

60% del Cuarto

50% del Quinto

Riesgo de diseño: Opción 1:

LEG 2/96 HASTA MAX 100% DEL VALOR TOTAL ASEGURABLE

116: Obras civiles Aseguradas Recibidas o Puestas en operación. \$200.000.000 evento / vigencia

119: Propiedad Existente. \$400.000.000 evento / vigencia

121: Cimentaciones por Pilotaje y Tablestacados para Fosas de Obras INCLUYE - LIMITACIÓN DE COBERTURA

214: Asentamiento del Subsuelo INCLUYE - EXCLUSIÓN

6. CLAUSULAS O COBERTURAS ADICIONALES:

Los valores asegurados de las cláusulas o coberturas adicionales contenidas en este numeral se entienden incluidos en la suma
asegurada y no incrementan la responsabilidad de la compañía.

ENDOSO SUBLIMITE

Honorarios Profesionales de auditores, arquitectos e ingenieros \$200.000.000 evento / vigencia

Gastos de Extinción del Siniestro \$200.000.000 evento / vigencia

Gastos para evitar la extensión y propagación del Siniestro \$200.000.000 evento / vigencia

Gastos para la preservación de bienes \$200.000.000 evento / vigencia

Planos y Documentos \$100.000.000 evento / vigencia

Bienes Propiedad de Empleados, excluye joyas, dinero y vehículos \$100.000.000 evento / vigencia

7. OTRAS CLAUSULAS:

a) Restablecimiento de valor asegurado por pago de Siniestro, con cobro de prima adicional, No aplica para el amparo de
Responsabilidad Civil Extracontractual.

b) Designación de ajustadores (De común acuerdo entre asegurado y aseguradora).

c) Designación de bienes.

d) Anticipo de la Indemnización. 50% una vez demostrada la pérdida y la cuantía. Y sujeto al informe del ajustador.

No. PÓLIZA	BQ-10000178	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28451820	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	21/04/2026	24:00 Horas Del	08/02/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

- e) Arbitramento.
f) Actos de Autoridad.
g) Derechos sobre el salvamento y primera opción de compra para el asegurado.
h) Experticia Técnica.
i) Revocación de la póliza 30 días, HMAACP y AMIT 10 días.
j) No se renuncia a la aplicación de Infraseguro ni demérito por Uso.
k) Ampliación aviso de siniestro 30 Días, excepto para HAMCC y AMIT 10 días.
l) No se cubren extensiones automáticas de vigencia. En caso de prórrogas, estas se liquidarán con la tasa de la prima pactada.
m) En caso de incremento del valor asegurado durante la vigencia, la prima adicional de cada incremento se calculará a partir de la tasa original y desde el inicio de vigencia de la póliza.

8. DEDUCIBLES
COBERTURA DEDUCIBLE

AMPARO "A" Básico 10% del valor de la pérdida, Min 10 SMMLV
AMPARO "B" Terremoto 3% del valor del proyecto al momento del siniestro, Min 3 SMMLV
AMPARO "C" Riesgos Naturaleza 15% de la pérdida, Min 20 SMMLV
Hurto Calificado 10% del valor de la pérdida, Min 3 SMMLV
Mantenimiento Amplio 004 10% del valor de la pérdida, Min 10 SMMLV
HMAACC - AMIT 10% del valor de la pérdida, Min 3 SMMLV
AMPARO "E Y F" Responsabilidad Civil
RC Cruzada 10% del valor de la pérdida, Min 4 SMMLV
AMPARO "G" Remoción de Escombros Aplica el deducible de la cobertura afectada
Pruebas 15% del valor de la pérdida sin ser inferior a 10 SMMLV
Riesgos de diseño LEG2 /96 15% del valor de la pérdida, Min 10 SMMLV
Riesgos de diseño LEG3/06 20% del valor de la pérdida, Min 15 SMMLV
Propiedad Existente 119 10% del valor de la pérdida, Min 4 SMMLV
Bienes de Propiedad de empleados 10% del valor de la pérdida, Min 3 SMMLV
RC cables subterráneos, tuberías y demás instalaciones subterráneas 20% del valor de la pérdida, Min 6 SMMLV
Demás Eventos 10% del valor de la pérdida, Min 3 SMMLV

9. TASA (%) Por Mil

Opción 1: LEG 2/96 AL 100%

DESCRIPCION VALOR ASEGURADO TASA (%) POR MIL PRIMA ANTES DE IVA

COSTOS DIRECTOS \$3.021.801.427 1.15 \$3.475.072

PRIMA TOTAL ANTES DE IVA Y GASTOS DE EXPEDICIÓN \$3.475.072

NOTA: En caso de solicitud de anulación de la presente póliza, se cobrará la prima correspondiente al tiempo transcurrido desde inicio de vigencia a la fecha de notificación a Seguros Mundial de la solicitud de anulación, esto en virtud del artículo 1070 del código de comercio.

Tasa para prórrogas: Para prórrogas menores o iguales a 12 meses la tasa mensual es de 0,08% (por mil). Para prórrogas acumuladas entre 12 meses hasta 24 meses la tasa mensual es de 0,11% (por mil). Para prórrogas superiores acumuladas, tasa a convenir (mínimo 0,12%), sujeto a la revisión al momento de prórroga, cualquier cambio al riesgo se deberá revisar en su momento y estará sujeto a cambios de condiciones.

Prima mínima para aumentos de suma asegurada y prórrogas: \$ 200,000 Antes IVA

10. EXCLUSIONES GENERALES.

- " Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra), guerra civil de acuerdo con la cláusula NMA 464.
" Vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes
" Rebelión, revolución, insurrección, sedición, poder militar o usurpado, asonada, conmoción civil o popular de cualquier clase.
huelga, conflictos colectivos de trabajo o suspensión de hecho de labores, motín, daño malicioso o vandalismo, conspiración, poder militar o usurpado.
" Coberturas de Responsabilidad Civil y Errores de Diseño durante el período de Mantenimiento.
" Responsabilidad Civil por Lucro Cesante de terceros y/o pérdidas consecuentes de cualquier tipo.
" No serán objeto de cobertura en virtud de la presente póliza los daños ocasionados a propiedades vecinas o adyacentes sobre las que el Tomador no hubiere entregado las respectivas actas de vecindad
" Dolo, culpa grave o imprudencia manifiesta del asegurado o de sus representantes o de las personas que están ejerciendo las funciones de responsable de la construcción o de los frentes de obra específicos, siempre y cuando el dolo o la imprudencia sea atribuirles a dichas personas directamente.

No. PÓLIZA	BQ-10000178	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28451820	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	21/04/2026	24:00 Horas Del	08/02/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

- " Hurto simple y/o desaparición misteriosa
- " La Pérdida de beneficios adelantada (ALOP / DSU)
- " Ningún tipo de Pérdida de beneficio o lucro cesante o interrupción de negocios sin la cobertura de daño material.
- " Toda clase de riesgos nucleares o atómicos.
- " Radiaciones ionizantes de o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear o por la combustión de carburantes nucleares.
- " Propiedades radioactivas, toxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas o contaminantes de cualquier instalación nuclear, reactor u otra instalación nuclear o de partes de la misma.
- " Cualquier arma de guerra que utiliza la desintegración y o fusión nuclear o atómica o cualquiera otra reacción o fuerza o sustancia radioactivas
- " Lucro cesante, demora, paralización del trabajo, sea total o parcialmente. Lucro Cesante Contingente como por ejemplo Cobertura de Proveedores y Clientes, Falta de Suministro o Denegación de Acceso, Perdida de Mercados entre otras.
- " Desgaste, deterioro, corrosiones, herrumbres, incrustaciones, raspaduras de superficies pintadas o pulidas, oxidación, deterioro debido a falta de uso y a condiciones atmosféricas normales, a menos que sean consecuencia de danos a los bienes asegurados y cubiertos por la póliza.
- " Daños o pérdidas materiales generados por incumplimiento de las consideraciones y recomendaciones de los estudios de ingeniería, tales como, pero sin limitarse a estudios de suelos y estructuras.
- " Con base en lo anterior, los estudios de suelos y estructuras hacen parte integral del contrato de seguros y por lo tanto el asegurado deberá suministrarlos a mundial seguros.
- " Sanciones impuestas al asegurado por incumplimiento de los contratos de los bienes asegurados, así como por deficiencias o defectos de estética.
- " Daños o defectos de bienes asegurados, existentes al iniciar los trabajos de construcción.
- " Costo de reemplazo, reparación o rectificación de materiales y/o mano de obra defectuosa. Esta exclusión se limita los bienes defectuosos y no se excluye daño o perdida material a otros bienes asegurados bien construidos, afectados por un accidente debido a tal material o mano de obra defectuosa.
- " Equipos y maquinaria con placas (licencia) para transitar en vías públicas.
- " Falla o daño interno mecánico y/o eléctrico interno en equipos y maquinaria de construcción.
- " Prototipos.
- " Riesgos inactivos, fuera de servicio u operación, paralizados o en desuso. En caso de que la obra se paralice o se suspenda el asegurado deberá dar aviso por escrito a Seguros Mundial en un periodo máximo de 15 días calendario contados a partir de la fecha de paralización.
- " Prueba de maquinaria y equipos usados.
- " Cualquier daño o defecto del equipo notado previamente al inicio de la póliza y detallado en el reporte de inspección.
- " Los gastos de una reparación provisional y los daños ocasionados a los bienes asegurados o a otros bienes que sean o no objeto de la reparación provisional efectuada.
- " Gastos adicionales para horas extraordinarias de trabajo, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso, etc. salvo que hayan sido acordados expresamente mediante amparo adicional.
- " Contaminación ambiental, polución o filtración de cualquier naturaleza, sea esta gradual, súbita o imprevista, incluyendo las multas por tal causa y las indemnizaciones que se vea obligado a pagar el asegurado por orden de cualquier autoridad administrativa o judicial con absoluta prescindencia de que llegue a configurarse una responsabilidad en su contra.
- " Siniestros que hayan sido ocasionados directa o indirectamente por la pérdida de, modificación de o daños a, o una reducción de la funcionalidad, disponibilidad u operación de: un sistema informático, hardware, programa, software, datos, almacenamiento de información, microchip, circuito integrado o un dispositivo similar en equipos informáticos y no informáticos.
- " Transporte externo fuera de predios del asegurado.
- " Pérdidas por estafa, abuso de confianza o infidelidad de empleados al servicio del asegurado.
- " Los daños biológicos/químicos.
- " Los daños por cohetes/misiles.
- " La Responsabilidad civil Consecuencial.
- " La Responsabilidad civil por contaminación y/o polución.
- " Cualquier clase de obra civil relacionada con Instalación de Equipos de Petróleo y control de pozos. Esta exclusión no aplicará a la construcción de edificios no relacionados ni físicamente conectados con la penetración, extracción, producción y/o refinación de petróleo.
- " Las coberturas retroactivas tanto de siniestros, como de incidentes o circunstancias conocidas susceptibles de ocasionar un siniestro.
- " No se cubren daños a computadores, software o bases de datos. Se cubren únicamente los daños físicos generados a medios de procesamiento electrónico de datos, asegurados en la póliza, siempre y cuando estén incluidos dentro de la suma asegurada de la póliza.
- " Cualquier tipo de costos o gastos extras generados por desviaciones del cronograma o del presupuesto original de la obra.
- " Cualquier daño, pérdida o reclamación directa o indirectamente relacionada con daños causados por enfermedades infecciosas o contagiosas.
- " Son Exclusiones Todas aquellas exclusiones particulares que se pacten entre mundial y el asegurado.
- " El uso o empleo de la energía atómica o nuclear, radiación y contaminación radioactiva.
- " Fallas o defectos cuya existencia no fue avisada a la compañía al tiempo de contratarse el seguro, no obstante haber sido conocidos por el tomador, asegurado o sus representantes.
- " Mano de obra y materiales defectuosos, errores de diseño. la exclusión de la pérdida o los daños provenientes de las causas

No. PÓLIZA	BQ-100000178	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28451820	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	21/04/2026	24:00 Horas Del	08/02/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

mencionadas anteriormente quedara limitada únicamente a lo cubierto dentro del alcance de la cláusula de errores (Clausulas LEG) de diseño.

" Daños o pérdidas materiales en el equipo y maquinaria Daños sufridos durante el transporte de los bienes al sitio de la obra, aun cuando tales daños sean advertidos posteriormente.

" Líneas de transmisión y distribución en fase de operación.

" No se cubren los gastos incurridos para restituir el nivel freático o la capacidad portante del suelo, ni los gastos para estabilizar el terreno y/o aumentar el factor de seguridad del proyecto, ni de zonas aledañas.

" Trabajos con explosivos en proyectos de TRC y TRM con respecto a la cobertura de Responsabilidad Civil E Y F

" No se cubren los daños que se evidencian en las actas de vecindades.

" Quedan excluidos los daños causados a las propiedades adyacentes cuyo material de construcción sea tierra armada, tapia, bahareque o similares.

" En adición a las exclusiones del condicionado general, y no obstante lo indicado en cualquier otra parte de la póliza, excluye: Equipo y maquinaria de construcción (aun cuando esté incluida en el valor asegurado, si no se ha pactado prima aparte y existe aceptación expresa de Seguros Mundial); daños por: la operación del proyecto por la cual se deba tener una póliza de funcionamiento (propiedad); Daño por demoliciones o bienes que estén destinadas a ser demolidas, por la responsabilidad legal o contractual del fabricante; por bienes o rubros no incluidos en la suma asegurada.

" Riesgo cibernético: Se excluye cualquier reclamación propia o de terceros, incluyendo sus gastos de defensa derivados de:

- Contaminación de bases de datos o datos de terceros, ya sea por un virus o por manipulación del asegurado

- Modificación, destrucción, manipulación inadecuada, daño o eliminación de datos almacenados en cualquier sistema informático, ya sea propio o de terceros.

- Robo de cualquier hardware del asegurado, que contenga datos del asegurado, sus empleados o de terceros.

- Destrucción y/o daños materiales de los bienes del asegurado o de terceros por causa de un ataque cibernético de terceros o de empleados, que resulte en un daño material, ya sea directo o consecuencial.

- Cualquier reclamación por revelación de datos propios o de terceros, incluyendo contenido multimedia, ya sea por violación a la seguridad de datos o por infidelidad de empleados.

- Cualquier reclamación derivada de Ransomware, DDoS (Denegación de servicio), abuso sexual o infantil en la Web, Skimming (fraude en medios de pago), Phishing (ingeniería social) o Criptojackking (minería de criptomonedas maliciosa).

" Desposeimiento permanente o temporal resultante de la confiscación, apropiación o requisición por cualquier autoridad legalmente constituida.

" Cualquier reclamación de tipo penal, daños punitivos y/o ejemplarizantes, así como fianzas, avales y similares.

" Pérdidas financieras

" Moho tóxico

" Pagos Ex Gracia

" Exclusión total de asbestos.

" Pool y riesgos atómicos y/o nucleares de cualquier índole,

" Riesgos de energía nuclear. según cláusula NMA 1975A (1994).

" Contaminación radioactiva, según CL 370.

" Polución y contaminación gradual. Contaminación biológica y/o química.

" Defectos latentes o inherentes incluyendo el seguro de Decenal.

" Todo tipo de Seguros de Créditos, Coberturas de Fidelidad, Caucción, Rentas y Garantías de cualquier tipo (incluyendo las garantías financieras).

" Obligaciones extracontractuales y/o responsabilidad civil extracontractual, excepto por lo cubierto en los amparos de responsabilidad civil extracontractual E y F, únicamente cuando se suscriba con la cobertura en conjunto para daños materiales.

" las obligaciones extracontractuales y pérdidas en exceso de los límites de las Pólizas, es decir, las obligaciones de la Compañía frente al asegurado o frente a terceros que no estén cubiertos o que no figuren dentro de los límites de ninguna de las cláusulas amparadas en la presente póliza. Estas obligaciones incluyen cualquier obligación de la Compañía de pagar indemnizaciones al asegurado o a cualquier otra parte, incluidas, pero sin limitarse a, las indemnizaciones de carácter penal, ejemplificantes, compensatorias de perjuicios o por daños consecuenciales, así como los daños punitivos, así como fianzas, avales y similares;

" Multas convencionales, sanciones, penalizaciones, derivadas del incumplimiento contractual (por ej. por la entrega defectuosa o retrasada de los objetos asegurados)

" Garantías de rendimiento y producción.

" Se excluye maquinaria y equipo trabajando bajo tierra y/o proyectos en Minas subterráneas, túneles y equipo utilizado para trabajos subterráneos.

" Los riesgos de aviación y navegación espacial y riesgos inherentes, tales como satélites, vehículos espaciales, cohetes portadores y componentes de estos, desde el comienzo del transporte hasta llegar al recinto de lanzamiento, recintos de lanzamiento

" Cualquier tipo de Responsabilidad Civil, salvo lo contemplado dentro del amparo de Responsabilidad Civil bajo las Secciones 1 y 2 únicamente cuando se suscribe en conjunto con la cobertura principal para daños materiales.

" Responsabilidad Civil Extracontractual E&O.

" Responsabilidad Civil Extracontractual D&O.

" Responsabilidad Civil de cualquier tipo para el equipo, maquinaria o vehículo, asegurado en la presente póliza, mediante la cobertura de Equipo y maquinaria, así como equipos que cuentan con Placa Libre de Movilización Nacional siempre y cuando se encuentre circulando en vía públicas.

" Responsabilidad Civil para pólizas con exposición en los Estados Unidos y/o Canadá

" Equipos de Petróleo y control de pozos, incluyendo torres de perforación petrolera.

" Se excluyen las pérdidas a consecuencia del levantamiento de cargas en equipos tales como, pero no limitados a: Grúas, Torres Grúas,

No. PÓLIZA	BQ-10000178	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28451820	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	21/04/2026	24:00 Horas Del	08/02/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Equipos de construcción de puentes, que excedan las capacidades nominales de los equipos establecidos o publicados en manuales, folletos y/o tablas del fabricante.

" Se excluye cualquier equipo sin documentos legales o no registrado bajo los requerimientos legales de tránsito o utilizado para cualquier actividad ilegal.

" Los seguros de Todo Riesgo Industrial.

" Prueba de maquinaria y equipos usados.

" Exceso de costes (Cost overrun), esta exclusión se refiere a costes que no estén causados por un daño material asegurado.

" Incremento de costos (Increased cost of unbuilt portion)

" Coberturas amplias de error de diseño, excepto como se cubre de acuerdo con Condiciones particulares (Cláusulas LEG).

" Riesgos Off shore, (seguros de las técnicas marinas/plataformas, instalaciones portuarias dentro del mar).

" Exclusión de Infidelidad y riesgos financieros, faltantes de inventarios

" Las coberturas retroactivas tanto de siniestros, como de incidentes o circunstancias conocidas susceptibles de ocasionar un siniestro.

" Se excluyen bienes que no se encuentren dentro del presente contrato o relacionados dentro del presupuesto de obra o de montaje, suministrado por el tomador o asegurado de la presente póliza.

" Cláusula de Limitación de Exclusión de Cyber LMA 5410.

" Cláusula de Exclusión y Limitante por Sanciones LMA 3100.

" Cláusula Cut Through

" Los gastos de remoción de escombros serán pagados por la Compañía solamente en caso de que se haya especificado una suma determinada según la cobertura "G".

" Endoso 013: Bienes Almacenados fuera del sitio.

" Endoso 106: Trabajos por Secciones.

" Endoso 117: Tendido de Tuberías de Agua y Desagües.

" Plantas eólicas

" Centrales hidroeléctricas.

" Pólizas Open Cover.

" Centrales térmicas

" Se excluye cualquier daño causado al proyecto una vez este entregado y puesto en funcionamiento y/u operación, salvo por lo estipulado en la cláusula de mantenimiento amplio endoso 004.

LMA5394 EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

1. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario dentro de este acuerdo de seguro, este acuerdo de seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza, causada directa o indirectamente por, contribuida por, resultante de, que surja de, o en relación con una enfermedad transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.

2. Como se usa aquí, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

1. La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de este, ya sea que se considere vivo o no, y

2. El método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión por aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y

3. La enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de la propiedad.

NMA 1685 FILTRACIÓN, POLUCIÓN Y CONTAMINACIÓN APROBADA POR LLOYDS UNDERWRITERS' NON-MARINE ASSOCIATION)

El presente Seguro no cubre responsabilidad alguna por:

1. Lesiones personales o lesiones corporales o pérdida, daños o pérdida de uso de bienes directa o indirectamente ocasionados por filtraciones, polución o contaminación, siempre que el presente párrafo no sea aplicable a la responsabilidad por Lesiones Corporales o Lesiones Personales o a la pérdida o daños físicos o destrucción de bienes tangibles, o pérdida de uso de tales bienes dañados o destruidos, cuando dicha filtración, polución o contaminación es ocasionada por un evento repentino, no intencional e inesperado durante la vigencia del presente Seguro.

2. El costo de remover, anular o limpiar sustancias filtrantes o contaminantes, salvo que la filtración, polución o contaminación sea ocasionada por un evento repentino, no intencional e inesperado durante la vigencia del presente Seguro.

3. Multas, sanciones, o daños punitivos o ejemplares.

La presente Cláusula no extenderá el presente Seguro para cubrir responsabilidad alguna que de otra manera no hubiese sido amparada bajo el presente Seguro si no se hubiese anexado la presente Cláusula.

22/1/70 NMA 1685

USA & Canada Policy Forms - Julio del 2001.

No. PÓLIZA	BQ-10000178	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28451820	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	21/04/2026	24:00 Horas Del	08/02/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

NMA 464 Cláusula De Exclusión De Guerra Y Guerra Civil (Aprobada por Lloyd's Underwriters' Non-Marine Association)
No obstante cualquier cosa de lo contrario incluida en la presente póliza, ésta no ampara pérdida o daños directa o indirectamente ocasionados o coadyuvados o a consecuencia de guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (ya sea que se haya declarado la guerra o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado o comiso o nacionalización o requerimiento o destrucción o daños a bienes por parte o bajo órdenes de cualquier gobierno o autoridad pública o local.

1/1/38

NMA 464

CL370 CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, QUÍMICA, BIOLÓGICA, BIOQUÍMICA Y ARMAS ELECTROMAGNÉTICAS

Esta cláusula prevalecerá y estará por encima de cualquier cosa contenida en este seguro

- En ningún caso este seguro cubrirá pérdida, daño, responsabilidad o gasto, directa o indirectamente causado por, o contribuido por, o a consecuencia de
 - radiaciones iónicas de o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o por cualquier desperdicio o por la combustión de combustible nuclear
 - la radioactividad, toxicidad, explosión u otras propiedades azarosas o contaminantes de cualquier instalación o reactor nuclear, u otro montaje o componente nuclear de esto.
 - cualquier arma o aparato que emplee fisión y/o fusión atómica o nuclear u otra reacción similar o fuerza o contenido radioactivo.
 - la radioactividad, toxicidad, explosividad u otras propiedades azarosas o contaminantes de cualquier contenido radioactivo. La exclusión en esta sub-cláusula no se extiende a isótopos radioactivos, diferentes a combustible nuclear, cuando dichos isótopos estén siendo preparados, transportados, almacenados, o usados para propósitos comerciales, agrícolas, médicos, científicos u otros propósitos pacíficos.
 - cualquier arma química, biológica, bioquímica o electromagnética. CL 370

11. GARANTIAS:

El asegurado garantizará para la presente póliza, para los efectos de los artículos 1061, 1062 y 1063 del código de comercio, que tomará todas medidas de protección, así como las precauciones razonables y cumplirá con todas las recomendaciones indicadas por la compañía para prevenir una pérdida, daño o responsabilidad.

Bajo este módulo no cubre pérdidas o daños materiales de los bienes e intereses asegurados, que no cumplan las siguientes condiciones:

Equipos extintores manuales en el 100% a lo largo del desarrollo del proyecto, y con personal capacitado para atender una emergencia (terremoto, incendio, entre otros). El proyecto deberá contar con extintores multipropósito en las áreas donde se almacene o se trabaja con material combustible y/o inflamable.

Garantía vigilancia en la obra. El proyecto debe garantizar una vigilancia permanente las 24 horas por parte de una firma de de vigilancia especializada.

Para el almacenamiento de líquidos inflamables como combustibles o solventes se debe garantizar que dicho almacenamiento sea realizado en un área separada. Los materiales combustibles deben contar con una distancia mínima de 30 cm entre estos materiales, luminarias, tomas de corriente, aparatos eléctricos y otros equipos que produzcan calor.

En el momento de expedir la póliza el estudio de suelos (cuando aplique) y todos los demás diseños aprobados por la entidad ad competente, hacen parte fundamental del contrato de seguros y la póliza solo tendrá validez si se siguen las recomendaciones constructivas expresada en ellos, el Asegurado deberá seguir todas las recomendaciones expuestas en el estudio de suelos y todas las recomendaciones que los ingenieros geotecnias realicen a lo largo del periodo de construcción de la obra.

El Tomador deberá realizar entrega a la Compañía de las actas de vecindad en un término que no podrá exceder los 30 días calendario siguientes, contados desde la fecha de emisión de la póliza. Aquellas actas remitidas después del término señalado se entenderán por no entregadas.

En caso de que aplique, el asegurado deberá garantizar que, en caso de presentarse cualquier modificación a la cimentación del el proyecto establecida en el estudio de suelos, la misma deberá ser consultada y aprobada previamente por el Ingeniero de suelos o firma que realice el estudio. Todo debe ser consignado por escrito y debe contar con las firmas de los responsables según corresponda. De igual manera estas modificaciones deberán ser notificadas inmediatamente al asegurador.

El proyecto deberá cumplir con las normas y especificaciones del Código Colombiano de Construcciones Sismo resistentes NSR2010 o la la normativa vigente.

La cobertura se limita a los ítems descritos en el presupuesto aportado para expedición de la póliza.

Es imprescindible para la validez de estas condiciones, el suministro del cronograma definitivo de construcción y el presupuesto de de construcción del presente proyecto a asegurar, previo al inicio de la vigencia de la póliza o en su defecto en el plazo otorgado por la aseguradora para entregar estos documentos.

En caso de que las obras así lo requieran o aplique. Se deberá realizar el apuntalamiento temporal y permanente de las estructuras as de contención, teniendo en cuenta la estabilidad de las construcciones y vías vecinas, conforme a las indicaciones del estudio de suelos del proyecto.

El proyecto deberá contar con la debida señalización y demarcación; lo anterior con el fin de prevenir, disminuir y, en lo posible, e, evitar el riesgo de accidentes a terceros. Esto debe involucrar las vías próximas al proyecto.

Debe existir control de ingreso y salida de materiales y equipos

No. PÓLIZA	BQ-10000178	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28451820	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	21/04/2026	24:00 Horas Del	08/02/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Dar cumplimiento al cronograma de obra y presupuesto.

Avisar oportunamente a la compañía las modificaciones al proyecto inicialmente propuesto.

El Asegurado se obliga a notificar a la Compañía todos los hechos que puedan producir un aumento o disminución de las sumas aseguradas, aun cuando dichos cambios sean debidos a fluctuaciones de los salarios y precios y se ajustará debidamente la prima de acuerdo con estos aumentos o disminuciones. Es condición de que tal aumento o disminución tendrá vigor sólo después de que éste haya sido registrado en la Póliza por la Compañía y antes de la ocurrencia de algún reclamo bajo el seguro. Para realizar el ajuste en la suma asegurada el asegurado deberá aportar a la Compañía el presupuesto de obra actualizado con los nuevos valores.

El Asegurado se obligará a proporcionar a la Compañía todos los detalles e informaciones que sean necesarios para la apreciación del el riesgo y/o que la compañía considere necesarios.

Todos los documentos suministrados por el asegurado para suscribir el presente proyecto hacen parte integral de la presente póliza.

Se deberá garantizar que todas las instalaciones eléctricas del proyecto tendrán que estar debidamente aisladas y conducidas.

El proyecto deberá garantizar medidas de protección para evitar daños materiales y/o a personas a consecuencia de caída de objetos o materiales de la obra. Para ello el asegurado deberá garantizar la protección de la zona de trabajo con redes verticales, debidamente instaladas y aseguradas y/o la instalación de plataformas rígidas o techos en la calle o zona inferior, que permita el paso de personas, y tenga los elementos necesarios (bandejas, protectores de borde, etc.), que eviten la caída a la misma.

Utilización de bastidores suspendidos que recojan el escombros, restos de materiales, etc., que pueda o haya utilizado el trabajador or vertical para evitar que puedan caer al vacío. También se pueden instalar sistemas fijos de recogida de objetos, como por ejemplo redes horizontales debidamente sujetas, aseguradas, y aptas en función de la carga que pueden soportar y el impacto que pueden recibir por la caída de objetos.

Instalación de vallas de protección, que impidan el acceso de cualquier persona a la zona de trabajo.

El asegurado para proyectos en que los diseños y estudios estén a su cargo deberá entregar a Seguros Mundial copia de estos en un plazo no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del proyecto.

El asegurado debe realizar los correspondientes muestreos y ensayos al concreto en construcción de obra civil cumpliendo con la la normativa vigente.

12. OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

" GARANTIAS La aceptación de esta oferta queda sujeta a recibir orden en firme de la cotización. Esta cotización está sujeta a que la siguiente información sea entregada a Seguros Mundial antes de la fecha de emisión de póliza:

- xxxxxx
- SARLAFT Actualizado Rut y/o Cámara de comercio
- Cédula del representante legal.

Si la información solicitada no es proporcionada o no es satisfactoria, la aseguradora se reserva el derecho a modificar, a revocar total o parcialmente la presente por parte de los aseguradores de acuerdo con la cláusula de cancelación incluida en el contrato de seguro.

Apreciado Aliado,

Recordamos la importancia que ostenta el cumplimiento estricto de las garantías contenidas en las condiciones generales y particulares del contrato de seguro.

Es de suma relevancia recordar que bajo los términos del artículo 1061 del Código de Comercio el incumplimiento de esta promesa, en virtud de la cual el asegurado se obliga a hacer o no determinada cosa, o a cumplir determinada exigencia, o mediante la cual afirma o niega la existencia de determinada situación de hecho, conlleva bien sea a la anulabilidad del contrato de seguro, o a la posibilidad en cabeza del Asegurador de darlo por terminado desde el momento de la infracción.

Así las cosas, el incumplimiento de las garantías también conlleva a la pérdida del derecho a la indemnización frente a siniestros presentados ante esta aseguradora.

" SINIESTRALIDAD: Según lo reportado por el Asegurado a SEGUROS MUNDIAL. (Cero), según información del intermediario

Esta propuesta fue elaborada considerando que no se tenían siniestros ocurridos, ni situaciones que pudieran dar lugar a reclamación alguna hasta la fecha de confirmación del negocio. En caso de conocer información contraria a la suministrada, Seguros Mundial se reserva el derecho de modificar los términos aquí cotizados

" Los valores especificados como Límites o sublímites se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

" Requisito SARLAFT establecido en la Circular Externa No. 067 del 2007 expedido por la Superintendencia Financiera.

" Cláusula De indemnización, En caso de siniestro indemnizable el valor del siniestro o de la pérdida se establecerá con base en la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto reportados a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor

No. PÓLIZA	BQ-10000178	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28451820	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	21/04/2026	24:00 Horas Del	08/02/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción / reparación del daño

" Deberes profesionales: De presentarse un siniestro indemnizable resultante de un incumplimiento de deberes profesionales por parte de consultores profesionales, negligencia, error u omisión en el diseño o la fabricación fuera del Sitio por parte de un proveedor, la aseguradora indemnizará según la Póliza, manteniendo los derechos de subrogación frente a los consultores profesionales o proveedores en relación con dicho siniestro.

" Medidas necesarias: Queda acordado que, sujeto a las condiciones de la Póliza, la aseguradora será responsable por pérdida o daño ocasionado por los eventos cubiertos por la presente siempre y cuando el asegurado haya implementado medidas de seguridad tales como:

- i) la protección de taludes, contenciones y cimentaciones, verificando factores de seguridad de acuerdo con el Reglamento Nacional vigente, o con un mínimo 1.5 donde no se indique;
- ii) inspección de soldaduras verificadas mediante pruebas/ensayos subsanando eventuales desperfectos localizados con tales ensayos

" Principio indemnizatorio: No obstante, cualquier disposición en contrario contenida en esta cobertura, bajo ningún sublímite adicional desembolsado con ocasión de la pérdida serán recuperables los costos para eliminación de defectos, mejoras, u otro concepto que exceda el principio indemnizatorio.

" Las palabras "ocurrencia de siniestro" se entenderán como todas las pérdidas individuales que se originen o sean ocasionadas directamente por una sola catástrofe o causa común. No obstante, la duración y ámbito de cualquier "ocurrencia de siniestro" así definida se limitará a:

- a. 72 horas consecutivas en caso de huracán, tifón, tormenta de viento, granizada y/o tornado.
- b. 72 horas consecutivas en caso de terremoto, maremoto, ola de marea, tsunami y/o erupción volcánica.
- c. 72 horas consecutivas en los límites de una ciudad, pueblo o villa en caso de motín, conmociones civiles y daños malicioso y terrorismo (bajo los términos de NMA 2930b (enmendada) de este Acuerdo).
- d. 72 horas consecutivas para cualquier "ocurrencia de siniestro" que incluya pérdida o pérdidas individuales derivada(s) de cualquiera de los peligros mencionados anteriormente en los apartados (a), (b), (c) y
- e. 168 horas consecutivas en todo el país en lo que se refiere a inundación a raíz de huracán que haya perdido la categoría de tal tifón, tormenta de viento, tormenta de lluvia, tormenta de granizo y (o) tornado, exceso de lluvia, maremoto, ola de marea la cual alcance su punto más alto en uno o más casos y que se manifieste en uno o más cuerpos hidrológicos de una misma ocurrencia.
- f. 168 horas consecutivas para cualquier "ocurrencia de siniestro" de cualquier naturaleza que no incluya pérdida o pérdidas individuales causada(s) por alguno de los peligros mencionados anteriormente en los apartados a), b), c), d) y 3) anteriores.

Y no quedará incluida en el término "ocurrencia de siniestro" ninguna pérdida individual producida por cualquiera de los peligros asegurados que ocurra fuera de dichos periodos o áreas.

La Compañía podrá elegir la fecha y hora del comienzo del cómputo de horas consecutivas de cualquiera de dichos periodos, y si una ocurrencia de siniestro fuera de mayor duración que los periodos mencionados anteriormente, la Compañía podrá dividir dicha ocurrencia de siniestro en dos o más ocurrencias de pérdida siempre que no coincidan dos periodos y que ningún período comience antes de la fecha y hora de la ocurrencia del primer siniestro individual para la Compañía registrada en dicha pérdida.

13. PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: 30 días desde la entrega de la póliza.

14. TEXTOS ENDOSOS Y CLAUSULAS ADICIONALES

002 - Responsabilidad Civil Cruzada

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella, la Cobertura de Responsabilidad Civil de la Póliza se aplicará a cada una de las partes mencionadas como aseguradas en la Parte Descriptiva, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiera extendido una póliza por separado; sin embargo, el Asegurador no indemnizará al Asegurado bajo este Endoso con respecto a:

- A. Pérdidas o daños en los bienes cubiertos o amparables bajo el amparo A de la Póliza, aunque no exista una obligación de indemnizar por haberse acordado un deducible o un límite de indemnización;
- B. la responsabilidad por lesiones corporales, fatales o no, o enfermedades a empleados o trabajadores que estén asegurados o hubieran podido asegurarse por el Seguro de Responsabilidad Civil Patronal.

Sin embargo, la responsabilidad total del Asegurador con respecto a las partes aseguradas no excederá, en total, para un accidente o una serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del límite de indemnización estipulado en la Parte Descriptiva de la Póliza.

004 - Mantenimiento Amplio

No. PÓLIZA	BQ-100000178	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28451820	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	21/04/2026	24:00 Horas Del	08/02/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, este seguro se extenderá para el período de mantenimiento aquí especificado a cubrir solamente las pérdidas o daños en las obras contratadas

A. causados por el o los contratistas asegurados, cuando éstos ejecuten las operaciones a que les obliga la cláusula de mantenimiento de su contrato

B. que ocurran durante el período de mantenimiento, siempre y cuando dichas pérdidas o daños hayan sido causados en la obra durante el período de construcción y/o montaje antes de haber sido extendido el certificado de terminación de la parte dañada o perdida.

005 - Cronograma de avance de los trabajos de construcción y/o montaje

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, son aplicables las siguientes condiciones a este seguro:

Junto con las demás declaraciones hechas por escrito por el Asegurado para obtener cobertura por esta Póliza, así como con toda información técnica proporcionada al Asegurador, el cronograma de avance de los trabajos de construcción y/o montaje formará parte integrante de la Póliza.

El Asegurador no indemnizará al Asegurado con respecto a pérdidas o daños causados por o resultantes de o agravados por una desviación del cronograma de avance de los trabajos de construcción y/o montaje que exceda de los plazos citados a continuación en semanas, a menos que dicha desviación haya sido aprobada por escrito por el Asegurador antes de ocurrir la pérdida o daño.

006 - Horas Extras, Trabajo Nocturno, Trabajo en días festivos, Flete expreso

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, este seguro se extiende a cubrir los gastos adicionales en concepto de horas extra, trabajo nocturno, trabajo en días festivos y flete expreso (excluido flete aéreo).

Sin embargo, es condición previa que dichos gastos adicionales sean desembolsados en relación con cualquier pérdida o daño causados en los objetos asegurados e indemnizables bajo la Póliza.

Si la suma o las sumas aseguradas para el o los objetos dañados resultan menores que los montos que debían haberse asegurado, entonces la cantidad indemnizable bajo este Endoso para los referidos gastos adicionales se verá reducida en la misma proporción.

007 - Flete Aéreo

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, este seguro se extiende a cubrir los gastos adicionales por concepto de flete aéreo.

Queda entendido que tales gastos adicionales se originen con motivo de un daño o pérdida en los bienes asegurados indemnizables bajo la Póliza.

Además, queda entendido que la cantidad máxima indemnizable bajo el presente Endoso durante el período de vigencia con respecto a flete aéreo no deberá exceder de la cantidad mencionada en las condiciones particulares.

008 - Obras en zonas Sísmicas

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, el Asegurador sólo pagará una indemnización por pérdidas, daños o responsabilidades resultantes de un temblor, si el Asegurado puede comprobar que el riesgo sísmico fue tenido en cuenta en el diseño conforme a los reglamentos antisísmicos oficiales vigentes en la plaza, y que ha respetado las especificaciones que rigen para las dimensiones y calidades de los materiales de construcción y mano de obra en las que se base el respectivo diseño.

100 - Prueba de Maquinaria e Instalaciones (Únicamente bienes nuevos)

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, el período de cobertura se extiende a las operaciones de prueba o pruebas de carga, pero no por un período mayor de cuatro semanas a partir del comienzo de las pruebas.

Sin embargo, si son probadas y/o puestas en operación o recibidas por el propietario solamente una parte de la planta o una o varias máquinas, la cobertura para dicha parte de la planta o máquina, así como cualquier responsabilidad resultante de ello, cesará y la cobertura continuará únicamente para las partes restantes a las cuales no es aplicable lo dicho anteriormente.

Además, queda entendido y convenido que, para la maquinaria e instalaciones sujetas a las pruebas mencionadas, quedan suprimidas las

No. PÓLIZA	BQ-10000178	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28451820	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	21/04/2026	24:00 Horas Del	08/02/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

exclusiones c y d de la Cláusula 5 de la Póliza, debiendo aplicarse en su lugar la siguiente exclusión:

<<Pérdidas o daños debidos a cálculos o diseño erróneo, material o fundición defectuosos, defectos de mano de obra, salvo errores de montaje. >>

Si se trata de partidas usadas, el seguro por las mismas terminará, sin embargo, inmediatamente en el momento de comenzar las operaciones de pruebas.

102 - Cables subterráneos

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, el Asegurador sólo indemnizará al Asegurado las pérdidas o daños en cables subterráneos, tuberías y demás instalaciones subterráneas, si antes de iniciarse los trabajos, el Asegurado se ha informado en las autoridades responsables sobre la ubicación exacta de dichos cables, tuberías y/o instalaciones, habiendo encaminado a la vez todas las medidas necesarias para prevenir eventuales daños en tales tuberías e instalaciones.

En caso de abonarse una indemnización por pérdidas o daños en cables, tuberías e instalaciones subterráneas que se encuentren tendidos exactamente en la ubicación indicada en los planes de situación (especificación del tendido de las instalaciones subterráneas) se tomará en cuenta un deducible del 20 % del importe del siniestro o la suma indicada en la presente póliza bajo el concepto de deducible, según el monto más elevado.

En todo caso, la indemnización a pagar no sobrepasará los costes de reparación de dichos cables, tuberías y/o instalaciones subterráneas, quedando excluida de la cobertura toda indemnización por daños consecuenciales y multas convencionales.

107 - Campamentos y almacenes de construcción

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, el Asegurador sólo indemnizará al Asegurado las pérdidas, daños o responsabilidades cuando éstos sean causados directa o indirectamente por incendio, avenida o inundación en los campamentos y almacenes de materiales de construcción, siempre que dichos campamentos y almacenes se hayan construido por encima del nivel máximo de agua registrado en los últimos 20 años dentro del sitio de obra y que las diversas unidades de almacenaje o se hayan ubicado, por lo menos, a una distancia de 50 m entre sí o estén separadas por muros cortafuegos.

Además, queda entendido y convenido que el Asegurador indemnizará al Asegurado por siniestro sólo hasta el límite máximo de indemnización de para campamentos, por cada unidad de almacenaje.

109 - Almacenaje de Materiales de construcción

Queda entendido y convenido que, con sujeción a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, los Aseguradores sólo indemnizarán al Asegurado por pérdidas, daños y responsabilidades cuando éstos sean causados directa o indirectamente por incendio, avenida, inundación en los campamentos y almacenes de materiales de construcción, siempre que dichos campamentos y almacenes se hayan construido por encima del nivel máximo de agua registrado en los últimos 20 años dentro del sitio de obra y las diversas unidades de almacenaje o se hayan ubicado, por lo menos, a una distancia de 50 m entre sí o estén separadas por muros cortafuegos. Además, queda entendido y convenido que los Aseguradores indemnizarán al Asegurado por siniestro sólo hasta el límite máximo de indemnización de para campamentos, por cada unidad de almacenaje.

110 - Condiciones Especiales relativas a Medidas de Seguridad en caso de Precipitaciones, Avenida e Inundación

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o a ella endosados, los aseguradores sólo indemnizarán al asegurado las pérdidas, daños o responsabilidades directa o indirectamente causados por precipitaciones, avenida e inundación, si en el diseño y la ejecución del proyecto se han tomado las medidas adecuadas de seguridad.

A los efectos de lo anteriormente expuesto, se entienden por medidas adecuadas de seguridad que los valores de precipitaciones, avenida e inundación que puedan deducirse de las estadísticas oficiales de los servicios meteorológicos locales con respecto a la localidad asegurada y a cualquier fecha dentro de la vigencia del seguro, tengan en cuenta un período de recurrencia de 20 años.

No se indemnizarán las pérdidas, daños o responsabilidades causados por el hecho de que el asegurado no haya removido inmediatamente posibles obstáculos (p. ej. arena, troncos de árboles) del cauce para mantener ininterrumpido el caudal de las aguas dentro del sitio de la obra, con independencia de que el cauce conduzca agua o no.

111 - Remoción de Escombros después del corrimiento de tierras

No. PÓLIZA	BQ-100000178	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28451820	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	21/04/2026	24:00 Horas Del	08/02/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, el Asegurador no indemnizará al Asegurado

A. los gastos por concepto de remoción de escombros después de corrimiento de tierras, siempre que dichos gastos sobrepasen los costes a desembolsar para los trabajos de movimiento de tierras dentro de regiones afectadas por tales corrimientos de tierras;

B. los gastos por concepto de reparación de taludes erosionados u otras áreas niveladas, si el Asegurado no ha tomado las medidas necesarias o bien no las ha tomado a tiempo.

112 - Equipos Extintores de incendios y protección de incendios en sitios de obra

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, el Asegurador indemnizará al Asegurado los daños o pérdidas que se deban directa o indirectamente a incendio y/o explosión sólo cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. Conforme progresen los trabajos, deberá contarse con equipos adecuados para el combate de incendios y disponerse de agentes extintores en cantidad suficiente listos para ser utilizados en cualquier momento.

La tubería ascendente húmeda para hidrantes deberá instalarse hasta el nivel inmediatamente anterior al último piso en proceso de construcción, cerrándola provisionalmente con tapas.

2. Los gabinetes para mangueras y extinguidores portátiles deberán revisarse a intervalos regulares, pero cuando menos dos veces por semana.

3. Los muros cortafuego previstos por los reglamentos locales vigentes serán construidos tan pronto sea posible una vez retiradas las cimbras o encofrados.

Las aberturas para pozos de elevadores, ductos de servicios y otros espacios abiertos serán taponadas provisionalmente en cuanto sea posible, pero a más tardar al comenzar los trabajos de acabados interiores.

4. Los materiales de desperdicio serán eliminados regularmente. Los desperdicios inflamables que se generen por la ejecución de trabajos de acabados serán retirados al final del día de todas las plantas en que dichos trabajos sean realizados.

5. Deberá implementarse un sistema de "permiso de trabajo" para todos los contratistas involucrados en actividades que impliquen riesgo de incendio, como, por ejemplo

- esmerilado, corte y soldadura,
- trabajos con soplete,
- aplicación de asfalto caliente,
- O cualesquiera otros trabajos que desarrollen calor.

En trabajos con riesgo de incendio, deberá estar presente, cuando menos, una persona entrenada en el combate de incendios provista de un extinguidor.

El sitio de trabajo deberá ser inspeccionado una hora después de haberse terminado el trabajo con peligro de incendio.

6. El almacenaje de material requerido para los trabajos de construcción y montaje deberá distribuirse en varios sitios de almacenamiento y el valor por unidad de almacenaje no deberá exceder el importe mencionado en las condiciones particulares

Las diferentes unidades de almacenaje deberán estar separadas por una distancia mínima de 50 metros o bien separadas por muros cortafuego. Todo material inflamable, especialmente líquidos y gases, deberá ubicarse a suficiente distancia de la obra, así como de sitios que desarrollen calor.

7. Deberá nombrarse un encargado de seguridad.

Deberá instalarse una alarma de incendio confiable que, siempre que ello sea posible, deberá estar conectada con la estación de bomberos local.

En la obra se elaborarán planes para protección y combate de incendios y se actualizarán periódicamente.

El personal empleado en la obra será entrenado en el combate de incendios y tomará parte en simulacros semanales de extinción de incendios.

Los bomberos de la localidad deberán estar informados sobre las características particulares del sitio de construcción y tendrán libre acceso al mismo en cualquier momento.

No. PÓLIZA	BQ-10000178	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28451820	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	21/04/2026	24:00 Horas Del	08/02/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

8. El sitio de construcción deberá estar cercado y el acceso vigilado.

114 - Siniestros en Serie

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, el presente seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas en edificios, elementos constructivos, maquinaria o equipos del mismo tipo que ocurran por errores en el diseño (siempre que estén amparados según endoso), faltas de material o mano de obra deficiente, que tengan su origen en la misma causa.

Los Aseguradores fijarán la indemnización pagadera al Asegurado según la escala indicada en la presente póliza y una vez deducida la franquicia acordada por cada siniestro

No se indemnizarán otros siniestros.

LEG 2/96

Redacción de Defectos - Modelo "Consecuencias"

Asegurador(es) no será(n) responsable(s) por

Todos los gastos que puedan ser necesarios por razón de defectos de: (1) material; o (2) mano de obra; o (3) plan de diseño o (4) de especificaciones. Si el daño afecta a cualquier parte de la Propiedad Asegurada que contenga cualquiera de dichos defectos, el coste de sustitución o rectificación que queda aquí excluido es el que se hubiera incurrido si la sustitución o rectificación de la Propiedad Asegurada hubiera sido puesta en marcha inmediatamente antes del dicho daño.

A los efectos de esta póliza, y no solamente para esta exclusión, se entiende y se acuerda que cualquier parte de la Propiedad Asegurada no se considerará como dañada por el mero hecho de la existencia de cualquier defecto de material, mano de obra, plan de diseño o especificación.

116 - Obras civiles Aseguradas Recibidas o Puestas en operación

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, este seguro se extiende a cubrir:

- pérdidas o daños en partes de las obras civiles aseguradas ya recibidas o puestas en operación, siempre que tales pérdidas o daños se deriven de la ejecución de los trabajos de construcción amparados bajo la Cobertura A y que sobrevengan durante la vigencia del seguro.

(previo aviso a la aseguradora y sujeto a confirmar cuales son las obras civiles que serán recibidas o puestas en operación tempranamente. La duración de esta cobertura será máxima de 150 días contados a partir del acta de recibo parcial sin superar la terminación de la construcción o el fin de la vigencia de la póliza, lo que sea menor).

119 - Propiedad Existente

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, la cobertura otorgada bajo el amparo A del presente seguro se extiende a amparar pérdidas o daños en propiedad existente o en propiedad que queda bajo el cuidado, la custodia y bajo la supervisión del asegurado, siempre que las pérdidas o daños sean causados por o resulten de la construcción o del montaje de las posiciones amparadas bajo la cobertura A.

El asegurador indemnizará al asegurado los daños en propiedad existente sólo bajo la condición de que ésta se encontrara en un estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hubieran tomado las medidas de seguridad necesarias.

En cuanto a eventuales daños por vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, el asegurador indemnizará al asegurado sólo los daños o pérdidas que se originen por el derrumbe total o parcial de la propiedad asegurada, pero no los daños de menor importancia que constituyan un peligro tanto para la estabilidad de la propiedad asegurada como también para los mismos usuarios.

El asegurador no indemnizará al asegurado

- los daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción y su ejecución,
- los costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

121 - Cimentaciones por pilotaje

No. PÓLIZA	BQ-10000178	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28451820	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	21/04/2026	24:00 Horas Del	08/02/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, los Aseguradores no indemnizarán al Asegurado los costes desembolsados

1. para reponer o restituir los pilotes o elementos de tablestacados
 - A. que se hayan desplazado, desalineado o ladeado durante la construcción,
 - B. que se hayan hecho inservibles, abandonado o dañado durante el proceso de hincado o extracción,
 - C. c que ya no puedan seguir utilizándose a causa de equipos de hincado o entubados encajados;
2. para la restitución de uniones de tablestacados desembagadas o no efectuadas;
3. para subsanar fugas o la infiltración de toda clase de materiales;
4. para el relleno de huecos o la reposición de pérdidas de bentonita;
5. por el hecho de que los pilares o elementos de fundación no hayan resistido a la capacidad de carga o no hayan alcanzado la capacidad de carga exigida según el diseño;
6. para restituir los perfiles o dimensiones.

Este endoso no tendrá aplicación para pérdidas o daños causados por fuerzas de la naturaleza. Incumbe al Asegurado aportar la prueba de que tales pérdidas o daños estén amparados por la póliza.

214 - Asentamiento del Subsuelo

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o a ella endosados, los aseguradores no indemnizarán al asegurado los daños o pérdidas que se originen por hundimiento y asentamiento a causa de compactación insuficiente o mejora del subsuelo, así como por trabajos de hincado no adecuados o deficientes.

MR111A: Condiciones Especiales Relativas A Derrumbes Y Azolves:

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, la Compañía no indemnizará al Asegurado con respecto a:

- Gastos por concepto de remoción de derrumbes, cualquiera sea su causa, cuyo origen se encuentre fuera de los límites del área de construcción. Dichos límites están dados por la proyección vertical de la intersección de las líneas de proyecto de los taludes con el terreno natural. Si un derrumbe tiene su origen parcialmente fuera de los límites antes mencionados, la indemnización se verá restringida a aquella parte del derrumbe cuyo origen se encuentre dentro de dichos límites.
- Gastos por concepto de reparación de taludes erosionados, o cualesquiera otras superficies niveladas, si el Asegurado no ha tomado las medidas necesarias o bien no las ha tomado a tiempo.
- Gastos por concepto de remoción de azolves y materiales extraños en trincheras y alcantarillas.
- Pérdida o daño, cuya causa sea el que el Asegurado haya omitido la remoción inmediata de las obstrucciones como arena, azolve y materiales extraños en los cauces.
- Gastos por concepto de remoción de acumulaciones de arenas y nieves.
- Gastos por concepto de impermeabilización y drenes adicionales para la descarga de aguas de lluvia y/o aguas subterráneas.
- Pérdida o daño causados por diseño incorrecto, especialmente el que se cause por diseño inadecuado de taludes y por insuficiencia o ausencia de muros de contención, drenes, alcantarillas y/o de la coherencia entre el relleno y del terreno natural.

Honorarios Profesionales de auditores, arquitectos e ingenieros:

Los gastos de honorarios de profesionales, incluyendo los gastos de viaje y estadía, en que se incurra necesaria y razonablemente a efectos de la reparación, reconstrucción o reemplazo que surjan como consecuencia de un Siniestro asegurado, estableciéndose que:

- (a) por el presente, se excluyen los honorarios de preparación de un reclamo en virtud de esta Póliza; y
- (b) el monto pagadero no excederá la escala de honorarios que rige habitualmente en dichas profesiones.

Gastos de Extinción del Siniestro:

Los gastos adicionales por concepto de extinción de siniestro que afecta a los bienes asegurados al instante de la atención de la emergencia, de acuerdo con el artículo 1074 del código de comercio de Colombia.

Gastos para evitar la extensión y propagación del Siniestro:

Los gastos adicionales para evitar la extensión y propagación del siniestro que afecta a los bienes asegurados, de acuerdo con el artículo 1074 del código de comercio de Colombia.

Gastos para la preservación de bienes:

Los gastos adicionales para la preservación de los bienes asegurados, de acuerdo con el artículo 1074 del código de comercio de Colombia.

Planos y Documentos:

En el caso de que el Siniestro afecte planos, dibujos, archivos, documentos, manuscritos o registros de sistemas de computación que formen parte del bien asegurado, se indemnizará al Asegurado por el costo de la mano de obra y el tiempo insumido por el trabajo realizado en computadoras a efectos de reproducir dichos planos, dibujos, archivos, documentos, manuscritos o registros de sistemas de computación, incluyendo cualquier gasto que se incurra para producir la información contenida en ellos, con la condición que:

- (a) el Asegurado mantendrá copias de seguridad actualizadas de los registros de dichos planos, dibujos, archivos, documentos, manuscritos o registros de sistemas de computación en un lugar remoto y seguro;

No. PÓLIZA	BQ-100000178	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28451820	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	21/04/2026	24:00 Horas Del	08/02/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

- (b) el seguro proporcionado por el presente no incluirá pérdida ni daño sufrido por el Asegurado debido a la distorsión o falta de disponibilidad de dicha información; y
(c) la indemnización conforme al presente no superará la cantidad definida en las CONDICIONES PARTICULARES.

Actos de Autoridad: daños a bienes asegurados no afectados por el evento, pero que fueron destruidos por la autoridad al instante de la atención de la emergencia.

Principio y fin de la responsabilidad de la Compañía

1. Dentro del término de vigencia de la Póliza, la responsabilidad de la se inicia en el momento de comenzar los trabajos o cuando los bienes asegurados o parte de ellos hayan sido descargados en el sitio de construcción mencionado en la Póliza, y termina en la fecha especificada en la Parte Descriptiva.

No obstante, la responsabilidad de la Compañía terminará con anterioridad por aquellos bienes asegurados que hubieren sido recibidos o puestos en servicio antes de la fecha de terminación especificada en la Póliza, según lo que ocurriere primero.

2. Si el periodo de construcción resulta mayor que el tiempo por el cual se expidió la Póliza, la Compañía, a solicitud del Asegurado, podrá extender la vigencia del seguro mediante el cobro de una prima extra.

3. Cuando el Asegurado, debido a cualquier circunstancia, tenga que interrumpir la construcción, estará obligado a notificarlo a la Compañía.

4. Si después de haber suministrado los bienes a montar o parte de estos, se demorara en el sitio del montaje el comienzo de los trabajos de montaje por más de un mes, este riesgo de prealmacenaje será incluido en el seguro mediante el pago de una prima especial mensual, sobre el valor de los bienes almacenados.

Demás términos y condiciones según texto MUNDIAL SEGUROS 03/12/2025-1317-P-12-PPSUS14R00000007-D00
03/12/2025-1317-NT-P-12-NTPSUS14R000000008
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

CONTINUACION AMPAROS...

AMPARO	LIM POR EVENTO	LIM POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	PRIMA
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	0.00	500,000,000.00	500,000,000.00	0.00
LEG 2	0.00	3,021,801,427.00	3,021,801,427.00	0.00

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT. 860.037.013-6

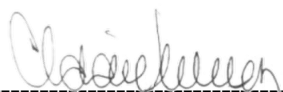
CERTIFICA

Qué **ARC DESING S.A.S, NIT 901.699.829** se encuentran a **PAZ Y SALVO** por concepto de pago de primas con relación a la(s) siguiente(s) póliza(s):

RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	ANEXO	TOTAL
TR CONST Y MONTAJE	100000178	28451820	0	\$ 4.147.235,25

La presente se expide a solicitud del interesado el día 28 (veintiocho) del mes de abril del 2026.

Cordial saludo,



COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT.860.037.013.6
ELABORADO: SASUNCION